

VISTOS: Los incisos 14 y 19 del Artículo 37, de la Constitución de la República.

VISTOS: El acuerdo de Prestamo Comercial a largo plazo por un monto de EUR 14,145,300.00 (catorce millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos euros) y el acuerdo de Crédito Belga a Comprador por un monto de EUR 92,646,320.90 (noventa y dos millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos veinte euros con 90¢), para ser utilizados en la adquisición de las partes móviles del metro de Santo Domingo.

RESUELVE:

Unico: Aprobar Los Acuerdos de Prestamos Comercial a largo plazo y de Crédito Belga a Comprador, suscrito entre la República Dominicana y el BNP Paribas, por un monto de EUR 14,145,300 (catorce millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos euros con 00/100) y el acuerdo de Crédito Belga a Comprador por un monto de EUR 92,646,320.90 (noventa y dos millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos veinte mil noventa Euros con 90¢), para ser utilizados en la adquisición de las partes móviles del metro de Santo Domingo, que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinte y cinco (25) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente del Senado.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

SUCRE ANT. MUÑOZ ACOSTA,
Secretario Ad-Hoc